



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA
RADICADO : 2017-00222

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención al escrito allegado por la auxiliar de la justicia, se observa que la prueba positiva de covid 19 fue en el mes de junio, por lo cual, se requiere para que informe si aún se encuentra incapacitada, y por lo tanto no puede rehacer el trabajo de partición ordenado dentro del presente asunto conforme se dispuso en auto de fecha 4 de junio de 2020, en caso afirmativo debe allegar la correspondiente incapacidad, en caso contrario, se le otorga el termino de cinco (5) días a fin de que proceda conforme se ordenó en providencia mencionada.

Por Secretaría, comuníquese.

II. Se reconoce personería al abogado JOSE ALFONSO MENDEZ para que actúe como apoderado judicial de las señoras NELLY LUDIVIA LAGUNA MURCIA, LEIDY JOHANA LAGUNA MURCIA y DIANA KATHERINE LAGUNA MURCIA conforme al poder allegado.

En consecuencia se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada TANIA ALEJANDRA PARRADO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 36 del 30 DE
AGOSTO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria